

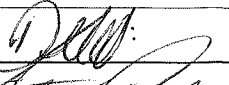
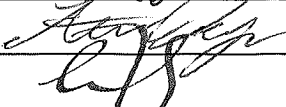
 GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 3 FECHA: 22/05/2020		
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	9/12/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN			INVITACIÓN A COTIZAR No. 082-2022 S.NTE				
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S.								
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)	Simplificado		()	NIT:	900.889.064-1		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		MARIA CAMILA SIERRA LAITON								
DIRECCIÓN:		CLL 71No 69K - 13								
CORREO ELECTRÓNICO:		comercializadoraconsila@gmail.com								
NUMERO TELEFÓNICO:		601-3835895								
OBJETO DEL CONTRATO										
SUMINISTRO DE CARPETAS Y CAJAS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
RUBRO PRESUPUESTA	MATERIALES Y SUMINISTROS						CDP Nro.	2628		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARPETA HISTORIA CLINICA	A DEMANDA	UNIDAD	6.000	LA TAPA IMPRESA A UNA TINTA, Y CON REFUERZO TOTAL EN EL ARCHIVO DEL GANCHO. TIPO DE MATERIAL YUTE DE 930 GRAMOS, CON IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA	CADA CARPETA DEBE TENER IMPRESO EL LOGO Y LOS CAMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD E INCLUIR EL GANCHO PLASTICO	\$ 2.800	\$ 532	\$ 3.332	\$ 3.332
2	CARPETA DE TAPA Y CONTRA TAPA	A DEMANDA	UNIDAD	2.600	LA TAPA IMPRESA A UNA TINTA, Y CON REFUERZO TOTAL EN EL ARCHIVO DEL GANCHO. TIPO DE MATERIAL YUTE DE 420 GRAMOS, CON IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA	CADA CARPETA DEBE TENER IMPRESO EL LOGO Y LOS CAMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD E INCLUIR EL GANCHO PLASTICO	\$ 1.300	\$ 247	\$ 1.547	\$ 1.547
3	CAJA CORRUGADA X-200	A DEMANDA	UNIDAD	2.000	CAJA CORRUGADA LX-200 EN CARTON CORRUGADO 930K. (KGP/M2) CON ALTA RESISTENCIA A LA COMPRESION VERTICAL RECUBRIMIENTO EN RESINA -DESPROMOL QUIMICO PARA PROTECCION DE DOCUMENTOS Y HUMEDAD, CON DIVISOR EN D-7, CARTON DOBLE PARED PARA DAR MAYOR RESISTENCIA, DE ACUERDO A LAS NORMAS ARCHIVISTICAS DE LA NACION Y DE BOGOTA.	CADA CAJA DEBE TENER IMPRESO EL LOGO Y LOS CAMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD	\$ 4.200	\$ 798	\$ 4.998	\$ 4.998
4	CAJA CORRUGADA X-300	A DEMANDA	UNIDAD	1.000	CAJA CORRUGADA LX-300 EN CARTON CORRUGADO 930K. (KGP/M2) CON ALTA RESISTENCIA A LA COMPRESION VERTICAL RECUBRIMIENTO EN RESINA -DESPROMOL QUIMICO PARA PROTECCION DE DOCUMENTOS Y HUMEDAD, CON DIVISOR EN D-7, CARTON DOBLE PARED PARA DAR MAYOR RESISTENCIA, DE ACUERDO A LAS NORMAS ARCHIVISTICAS DE LA NACION Y DE BOGOTA.	CADA CAJA DEBE TENER IMPRESO EL LOGO Y LOS CAMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD	\$ 6.500	\$ 1.235	\$ 7.735	\$ 7.735

VALOR DEL CONTRATO	\$	40.000.000	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI x	NO
FORMA DE PAGO	DENTRO DE (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.		PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	MAKTHA LERGIA CASTILLO DIAZ	CARGO:	LIDER GESTION DOCUMENTAL	
	CORREO ELECTRÓNICO:	gestiondocumental@subrednorte.gov.co	TELÉFONO:	319 5229331	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD					
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.				
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.				
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE					
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsible que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio. 9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o ordenador del gasto 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados . 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la optima prestacion del servicio 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantia de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de Servicios de Salud Norte E.SE. 11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato. 12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.					
ESPECIFICAS 1. Prestar el servicio ciudad de BOGOTÁ, D.C. 2. Brindar a satisfacción, la totalidad de los insumos requeridos en los términos y condiciones consignados en la propuesta aceptada, y en los documentos que hacen parte integral del contrato 3. Suministrar para la oportuna prestación del servicio de la subred las cajas y carpetas con la calidad requerida 4. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución contractual. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. 6. Estar dispuesto a apoyar continuamente el proceso de manera tal que se establezca una comunicación clara, constante y eficaz entre la forma contratista y la subred. 7. Cumplir con los servicios adicionales ofrecidos, sin que generen costo adicional a la subred 8. Llevar el reporte detallado mensual de los cajas y carpetas solicitadas, entregadas y si es el caso devueltas por mala calidad 9. Presentar un informe mensual de ejecución al supervisor del contrato o quien haga sus veces, del consumo generado en el mes correspondiente 10. Reemplazar las cajas y carpetas ilegibles o de mala calidad sin que genere costo alguno para la subred. 11. Responder a los requerimientos realizados por la subred a través del supervisor o quien haga sus veces, dentro de los tiempos dispuestos en los anteriores ítems.					

12. Prestar toda la información y colaboración que se requiera a través de la línea telefónica y el correo electrónico dispuesto por la entidad para tal efecto.

13. Pagar a la gente que tiene a su servicio las prestaciones sociales y de seguridad social de ley.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto del mismo.

FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	DAVID MARCIALES PARRA	
FIRMA	Nombre y Firma Referente Bienes y Servicios	ANDRES MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
FIRMA	Nombre y Firma Directora de Contratación	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
FIRMA	Nombre y Firma SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	